GUÍA INFORMATIVA Y PREGUNTAS FRECUENTES

¿POR QUÉ AFILIARTE AL SINDICATO?

1. Protección legal: Como socia sindical, cuentas con **respaldo legal** ante abusos, incumplimientos contractuales o despidos injustificados. El sindicato te representa ante clubes, la Dirección de Trabajo, federaciones y tribunales.

2. Voz colectiva para negociar: Una jugadora sola tiene poco poder de negociación. Juntas podemos exigir:

- Mejores contratos y condiciones laborales
- Salarios dignos y pagos puntuales
- Beneficios asociados a tu salud integral y desarrollo profesional.

3. Fuero laboral: Las directoras y delegadas sindicales tienen protección contra despidos arbitrarios. Esto permite que tus representantes defiendan tus derechos sin miedo a represalias.

4. Profesionalización del fútbol femenino: Somos la única organización que representa exclusivamente a las jugadoras. Trabajamos para equiparar condiciones con el fútbol masculino, garantizar contratos dignos y desarrollar una industria que crezca de forma sostenible.

5. Parte de un movimiento global: Al ser gremio podremos colaborar de manera más estrecha con el Sindicato Mundial de Futbolistas (FIFPRO) y conectadas con sindicatos de jugadoras en todo el mundo. Nuestro trabajo local es parte de un cambio internacional.

6. Es tu derecho: La afiliación sindical es un derecho constitucional. Ningún club puede discriminarte, presionarte o despedirte por ser socia del sindicato.

¿Qué otros roles cumple el sindicato?
Más allá de lo económico, el sindicato tiene mandatos estatutarios claros:

- Promover la igualdad de condiciones entre el fútbol femenino y masculino.
- Prevenir y erradicar la violencia de género y el acoso sexual/laboral.
- Representarte ante la ANFP, Federación de Fútbol, e instancias internacionales como CONMEBOL o FIFA.

I. CONSTITUCIÓN Y SOCIAS FUNDADORAS

1. ¿Cómo nacerá legalmente nuestra organización? El sindicato se fundará mediante una Asamblea de Constitución celebrada ante un Ministro de Fe (Inspector del Trabajo o Notario). En este acto solemne se aprueban los estatutos y se elige al primer directorio. Para constituirnos como Sindicato Interempresa, la ley y nuestros estatutos exigen un mínimo de 25 jugadoras que presten servicios para dos o más empleadores distintos (clubes diferentes).

2. ¿Quiénes son las "Socias Fundadoras"? Son todas aquellas jugadoras que asisten a la Asamblea de Constitución y firman el acta inicial. Sus nombres quedan inscritos en la historia de la organización como las constituyentes. El registro oficial de socias comienza con este grupo.

3. ¿Tengo protección contra el despido si soy Socia Fundadora?
SÍ. La ley otorga automáticamente el Fuero de Constitución.

- **¿Desde cuándo?** La protección comienza 10 días antes de la asamblea (si se ha notificado la lista a la Inspección) y dura hasta 30 días después de realizada la asamblea.
- **¿Qué significa?** Que, durante este periodo crítico, ningún club puede despedirte sin una autorización judicial previa (desafuero), protegiéndote por el hecho de haber firmado el nacimiento del sindicato.

4. ¿Quiénes pueden ser socias del sindicato?
Nuestro estatuto es inclusivo. Pueden ser socias:

1. **Jugadoras con contrato:** Que jueguen en Primera División o Ascenso bajo subordinación de un club.
2. **Jugadoras en "Libertad de Acción":** Si terminaste contrato o estás temporalmente sin club, sí puedes ser socia, siempre que tengas la intención y expectativa razonable de ser contratada nuevamente.

5. ¿Pierdo mi calidad de socia si me quedo sin club por mucho tiempo?
Tienes un margen. Si dejas de pertenecer a un club por más de 3 meses, podrías perder la calidad de socia. Sin embargo, si vuelves a ser contratada en un plazo máximo de 3 meses tras tu salida, puedes solicitar tu reincorporación. Además, el Directorio puede otorgar beneficios especiales hasta por 6 meses a quienes estén en esta situación.

II. ESTRUCTURA Y REPRESENTACIÓN: LA FUERZA EN EL CAMARÍN

1. ¿Cómo nos organizamos si somos de distintos clubes? Tenemos dos figuras clave:

- **El Directorio:** Son 5 directoras que lideran el sindicato a nivel nacional por un periodo de 4 años.
- **La Delegada Sindical:** Esta es la figura más importante en tu día a día.

2. ¿Quiénes dirigen el sindicato? La organización es liderada por un Directorio Nacional compuesto por 5 directoras, elegidas por votación democrática para un periodo de 4 años.

3. ¿Cómo se elige a la directiva? Las elecciones son por listas cerradas. Cada lista debe presentar un programa de trabajo.

- **Votación:** Cada socia vota por una sola lista.
- **Requisitos para votar:** Debes tener una antigüedad de al menos 90 días en el sindicato, con excepción de la votación para la primera directiva en el acto constitutivo de la organización.

4. ¿Qué es la Delegada Sindical? (tu voz en el equipo) Dado que somos un sindicato interempresa (es decir, que participan personas de distintas empresas), la Delegada Sindical es la figura más importante en

el día a día. Es la representante oficial de las jugadoras de un club específico ante el Directorio Nacional y ante el propio empleador (Club).

- **Función:** Representa a sus compañeras de equipo, lleva las inquietudes al sindicato y participa en las asambleas con derecho a voz y voto.

5. ¿Cuándo podemos elegir una Delegada en mi club? Si en tu equipo (empleador) hay al menos 8 jugadoras afiliadas al sindicato, tienen el derecho estatutario de elegir a su propia Delegada Sindical. Solo puede haber una delegada por club.

6. ¿Cómo se elige a la Delegada? Es un proceso democrático y formal para garantizar su validez:

- **Votación:** Secreta, realizada ante un Ministro de Fe u órgano electoral.
- **Quiénes votan:** Solo las socias del sindicato que trabajan en ese club específico.
- **Quórum:** Debe votar al menos el 50% de las socias del sindicato del club.

7. ¿Qué pasa si la Delegada deja el club antes de tiempo? Si la Delegada renuncia, es censurada o cambia de club antes de cumplir sus 4 años, el cargo no queda vacío. Asume automáticamente la compañera que obtuvo la segunda mayoría en la elección (y si no, la tercera).

8. ¿Puedo votar si estoy concentrada o jugando en otra ciudad? Sí. Los estatutos permiten que, si las socias están en distintas localidades, las votaciones se realicen de forma parcial en un periodo de hasta 72 horas o incluso utilizar voto electrónico si se garantiza el secreto y la presencia de un Ministro de Fe.

III. PROTECCIÓN LABORAL Y FUEROS

1. ¿Quiénes tienen fuero permanente?
El estatuto y la ley blindan a quienes asumen roles de liderazgo para evitar represalias:

- **Directoras Nacionales:** Gozan de fuero durante todo su mandato (4 años) y hasta 6 meses después de haber cesado en el cargo.
- **Delegadas Sindicales:** Tienen fuero desde el día de su elección hasta 6 meses después de dejar el cargo. Esta figura sería para las representantes de cada club.

2. ¿Tengo fuero si soy candidata?
Sí. Desde el momento en que el sindicato comunica tu candidatura a la Inspección del Trabajo y al empleador (plazo máximo de 15 días antes de la elección), adquieres fuero para poder realizar tu campaña tranquila.

IV. AFILIACIÓN, CUOTAS Y MEMBRESÍA

1. ¿Quiénes pueden ser socias?
Cualquier futbolista profesional con contrato en un club de Primera División o Ascenso. También pueden afiliarse jugadoras extranjeras que cumplan estos requisitos.

2. Si quedo "Libre" (sin club) dejo de ser parte del sindicato?
No pierdes tu afiliación inmediatamente. El estatuto contempla la situación de "Libertad de Acción":

- Puedes seguir siendo socia si tienes la intención y expectativa razonable de ser contratada nuevamente.
- Si pasan más de 3 meses sin club, podrías perder la calidad de socia, pero si te re-contratas dentro de los 3 meses siguientes, puedes solicitar tu reincorporación inmediata.
- El Directorio puede extender beneficios especiales hasta por 6 meses a socias en esta situación.

3. ¿Cuánto cuesta la cuota sindical?
El monto se define anualmente en Asamblea. El estatuto establece un sistema de cuotas diferenciadas según la división en la que juegues.

- **Dato importante:** Si estás en "Libertad de Acción", pagas el valor equivalente a la cuota de Segunda División (Ascenso).
- **Forma de pago:** Puedes autorizar a tu club por escrito para que descuente la cuota de tu sueldo.

4. ¿Qué pasa si no pago?

- **2 meses de atraso:** Se suspenden tus beneficios sociales automáticamente.
- **5 meses de atraso:** Pierdes la calidad de socia del sindicato.

V. NEGOCIACIÓN Y BENEFICIOS

1. ¿El sindicato puede negociar con mi club?
Sí. El sindicato interempresa tiene la facultad de representar a sus afiliadas en procesos de Negociación Colectiva.

- Si logramos el quórum legal en tu club, podemos exigir una negociación reglada (contrato colectivo).
- Si no, podemos firmar convenios colectivos o representar tus derechos individuales si tú lo solicitas.

Si tienes alguna pregunta, por favor no dudes en escribirnos a contacto@anjuff.cl